



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, dos (02) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: DIVISORIO
RADICACIÓN: 2023-00108-00
DEMANDANTE: ESCILDA DEL CARMEN PRIETO MANCERA Y OTROS
DEMANDADO: NANCY MANCERA MUÑOZ

Ingresa al Despacho, con informe secretarial dando cuenta que el curador ad-litem designado, contesto en termino la demanda, sin presentar oposición alguna a la división.

A lo anterior y previo a dar continuidad con el trámite del asunto, se requiere a la Secretaria de Planeación de Sesquile, informe de acuerdo a lo establecido en el Plan o Esquema de Ordenamiento Territorial y demás normas aplicables, indicar respecto del predio y no de forma genérica si la pretendida división material del terreno es materialmente posible.

Por lo expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá,

RESUELVE

PRIMERO. - OFICIAR a la Secretaria y/o oficina de Planeación de Sesquile, a fin de que en el término perentorio de quince (15) días contados una vez reciba la correspondiente comunicación informe a este despacho:

(i) Con base en el área del inmueble urbano ubicado en la calle 4° No 7-38 del Municipio de Sesquile Cundinamarca y distinguido con F.M.I. N ° 176- 114209 y código catastral No 010000090004000 y lo establecido en el Plan o Esquema de Ordenamiento Territorial y demás normas que le sean aplicables, se sirva INDICAR respecto del predio y no de forma genérica si la pretendida división material del terreno es materialmente posible. Alléguese para el efecto, copia de la demanda y de sus anexos

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS
Juez

Firmado Por:
Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be78ceed127ba47f658821f8ead9f84d0ff2a9f3136b9df8679f54f00ec02bab**

Documento generado en 02/04/2024 10:03:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>